UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

Neiva Huila, Octubre 31 del 2023.

Señores
RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 12-SER037 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA Y UT RAMA HUILA 22-23 JT

Cordial Saludo,

La **UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22-23 JT** con NIT. 901.660.240-0 presto **EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA Y FLORENCIA, DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEIVA Y FLORENCIA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y CAQUETÁ.** , actuando en cumplimiento al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 12-SER037 DE 2022** en el periodo comprendido del **PRIMERO (1) AL TREINTA Y UN (31) DE OCTUBRE DE 2023** efectuando en cada puesto de trabajo contratado con el personal requerido, dotación completa y todas las obligaciones estipuladas por la **RAMA JUDICIAL** según lo establecido en el contrato en mención; certifico que las garantías se encuentran cubiertas con las pólizas:

-PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL NO. 15-44-101272288 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $ 1.612.642.662

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 15-40-101083751 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $ 400.000.000

FECHA DE INICIO: 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: SIETE (7) MESES Y VENTICINCO DIAS (25) DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

-ADICION No 1: 1 PUESTO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES. JUZGADO DE ALGECIRAS

PLAZO ADICION: 4 MESES Y 26 DIAS

AMPLIACION PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 15-44-101272288 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $1.622.437.739

-REAJUSTE DE TARIFAS: AJUSTE DE TARIFAS DEL VALOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL 2023

PLAZO REAJUSTE: ENERO A JULIO DE 2023

AMPLIACION PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 15-44-101272288 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $1.788.437.553

AMPLIACION PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 15-40-101083751 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $ 464.000.000

PLAZO ADICION 2: 1 MES AGOSTO 2023

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

AMPLIACION PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 15-44-101272288 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $2.027.274.004

AMPLIACION PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 15-40-101083751 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $ 464.000.000

PLAZO ADICION 3: 1 MES SEPTIEMBRE 2023

AMPLIACION PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 15-44-101272288 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $2.266.110.456

AMPLIACION PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 15-40-101083751 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $ 464.000.000

PLAZO ADICION 4: 1 MES OCTUBRE 2023

AMPLIACION PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 15-44-101272288 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $2.414.829.716

AMPLIACION PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 15-40-101083751 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $$ 464.000.000

NOVEDADES DE PERSONAL

En el mes de Octubre de 2023 se presentaron las siguientes novedades con el personal

NOMBRE	CEDULA	NOVEDAD
DUVAN SANTIAGO MUÑOZ OME	1.007.463.920	Incapacidad 11 a 13 de octubre
JENNIFER CELADA BONELLO	1.075.238.541	Renuncia el 28 de octubre
ERLEY CICERY VALENZUELA	17.685.097	Incapacidad 12 al 29 de Octubre

RELACION DEL PERSONAL

RAMA NEIVA

1	PRO	SOTANO PALACIO	SIXTO YOSA ESQUIVEL	12.125.886
2	JM SECURITY		ARMANDO TRUJILLO BUENDIA	4.895.646
3			OSVALDO CEBALLOS FIRIGUA	7.710.802
4		PORTERIA PALACIO NEIVA	ALEXANDER PUENTES PEREZ	7.702.878
5			OSCAR ANDRES VEGA	4.888.659
6			JOSE MANUEL BOLAÑOS CUEVA	19.600.556
7		CAMARAS PALACIO	LUIS FERNANDO GUERRERO ORTIZ	83.089.808
8			CAROL ROLDOS SOLORZANO ROMERO	7.720.780
9			JUAN MANUEL MANRIQUE	83.220.498
10		PORTON CALLE SEXTA	BELISARIO GODOY	16.548.720
11			JENNIFER CELADA BONELLO	1.075.238.541
12			JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ	96.341.417
13		CANINO PALACIO	HAROLD SNEIDER CHAUX TOVAR	83.166.262
14		CANINO SOTANO	JOSE YAMED PASTRANA TORRES	83.166.450

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

15		**REFUERZO PUERTA PRINCIPAL**	JOSE WILSON CASAS DIAZ	83.091.320
16		**JUZGADO CRA 7**	RODOLFO ZAPATA PENAGOS	83.224.038
17			DUVAN SANTIAGO MUÑOZ OME	1.007.463.920
18			MARCELA AVILES LOMBANA	26.421.006
19		**PORTERIA PALACIO PITALITO**	MAXIMILIANO MOTTA	1.080.933.893
20			HECTOR FABIO GUEVARA MEDINA	1.081.410.549
21			JORDY ESNEIDER LEMUS MUÑOZ	1.006.530.732
22		**JUZGADO TIMANA**	ORLANDO VARGAS	10.259.449
23			OLIVIO MUÑOZ	83.215.903
24	**PROGRESO**	**INFANCIA Y ADOLECENCIA**	RODRIGO RIVERA	7.701.161
25			NELIDA MUNEVAR PERAFAN	55.114.763
26			JOSE HERMES CABALLERO	12.124.321
27		**JUZGADO CARRERA 4**	JUAN CARLOS LIZCANO PEÑA	7.731.745
28			ANNYI LORENA ROJAS TABARES	1.075.224.734
29			JOSE WILLINTONG RAMIREZ PEREZ	7.710.768
30		**PALACIO YAGUARA**	SEGUNDO BERNARDO GONZALEZ PATIÑO	13.705.515
31			JOSE ALEXANDER CHILA MORENO	1.022.336.558
32		**JUZGADO CAMPOALEGRE**	DUVAN FELIPE CASA TOVAR	1.079.185.008
33			FREDY MANCHOLA VIEDA	83.093.169
34			PARRA PEREZ ANEIDER	1.079.180.143
35		**JUZGADO PALERMO**	FLOREIDE FIERRO MANCHOLA	55.190.237
36			EDISON PERDOMO CUEVAS	7.721.395
37			JORGE ENRIQUE TORREROS GUZMAN	93.089.036
38	**TELEVIGILANCIA**	**PALACIO TESALIA**	ERICA YOHANA BASTIDAS LEGUIZAMO	26.472.118
39			HECTOR EDUARDOJIMENEZ	413.642
40		**JUZGADO DE ALGECIRAS**	JUAN PABLO SERRANO	1.075.306.164
41		**PALACIO LA PLATA**	JAIRO CUPITRE	7.712.888
42			KENEDY TIAFI	12.273.882
43			KAROL DAVILMAR IPIA	12.281.173
44		**PORTERIA PALACIO GARZON**	ANDREY BERRIO BARAHONA	80.062.675
45			JUAN JAVIER MUÑOZ OME	1.077.874.937
46	**JM**		ZOILO CHAUX TOVAR	83.166.863

RAMA FLORENCIA

1	**TELEVIGILANCIA**	**EDIFICIO ESPACIOS URBANO ZOMAC**	EMILSE PUENTES MENESES	30.509.103
2			NORVEY RODRIGUEZ LOSADA	1.115.791.576
3			MARIA NELLY GOMEZ	40.783.178
4		**PARQUEADERO SOTANO**	CESAR AUGUSTO VALLEJO REYES	17.642.728
5			JOSE FABIAN ESPAÑA CLAROS	1.117.485.999
6			ALIRIO ANTURY HERNANDEZ	16.186.829
7		**PORTERIA PRINCIPAL**	JUAN DAVID GOMEZ TAMAYO	1.117.529.474
8			JHONATAN ARDEISON MUÑOZ HURTADO	1.117.524.320
9			WILSON CEDEÑO VARGAS	17.642.984

10		**REFUERZO PORTERIA PPAL**	ANYI PAOLA ROJAS ESPAÑA	1.115.793.945
11		**PARQUEADERO EXTERNO**	CRISTIAN CAMILO CALDON COTACIO	1.006.521.526
12		**PARQUEADERO ESPACIOS URBANOS ZOMAC**	DIDIER GERARDO CANTERO VAELNCIA	10.546.731
13		**BELEN DE LOS ANDAQUIES**	YESICA ANDREA SUAREZ DUARTE	1.115.793.425
14			JACKSON ENRIQUE MUÑOZ CANCHALA	17.690.750
15			ERLEY CICERY VALENZUELA	17.685.097
16		**PUERTO RICO**	JHON FREDY QUINTERO QUINTERO	96.360.216
17			JORGE CRUZ OSPINA	83.232.131
18			YANGUMA LUNA FERNEY	96.352.220
19	**PROGRESO**	**GUIA CANINO**	AMENDRONO SANCHEZ	1.117.490.115
20		**GUIA CANINO EDIF ESPACIOS URBANOS ZOMAC**	HAENZON ARMEL PINILLA CABRERA	1.117.515.143

PRESTACION DEL SERVICIO

FUNCIONES MINIMAS: Se realizaron las siguientes funciones:

- Controlaron la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisaron bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlaron el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitaron la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Florencia y demás sedes judiciales.
- Conservaron permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- Atendieron las instrucciones del supervisor del contrato.
- Radicaron y efectuaron anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.
- Verificaron el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
- Verificaron y registraron la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Las demás que asigno el supervisor del contrato.

Los puestos ubicados en los parqueaderos de las sedes de Neiva y Florencia cuentan con espejos cóncavos que permitieron efectuar la verificación del parque automotor.

CONDICIONES TÉCNICAS

- Horario del Servicio: Se presto el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el contrato, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.
- El coordinador del contrato ha tenido comunicación permanente con la supervisora del contrato a fin de estar informada de las novedades que se presenten de manera inmediata.
- Se realiza los estudios de seguridad a cada una de los edificios de los juzgados de la rama Judicial del Huila y Caquetá.

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

CAPACITACION DEL PERSONAL

1- RIESGO VIAL: 09/10/2023

Marca temporal	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	PUESTO DE TRABAJO	CIUDAD DE TRABAJO
10/09/2023 14:09	JORGE CRUZ OSPINA	83.232.131	GUARDA DE SEGURIDAD	PALACIO DE JUSTICIA	PUERTO RICO CAQUETÁ
10/09/2023 14:10	FERNEY YANGUMA LUNA	96.356.220	GUARDA DE SEGURIDAD	PALACIO DE JUSTICIA	PUERTO RICO CAQUETÁ
10/09/2023 14:13	CESAR AUGUSTO VALLEJO REYES	17.642.728	GUARDA DE SEGURIDAD	PALACIO DE JUSTICIA	FLORENCIA CAQUETA
10/09/2023 14:19	JHON FREDY QUINTERO QUINTERO	96.360.216	GUARDA DE SEGURIDAD	PALACIO DE JUSTICIA	PUERTO RICO CAQUETÁ
10/09/2023 14:28	JUAN DAVID GÓMEZ TAMAYO	1.117.529.474	GUARDA DE SEGURIDAD	PALACIO DE JUSTICIA	FLORENCIA CAQUETA
10/09/2023 14:28	MARÍA NELLY GÓMEZ	40.783.178	GUARDA DE SEGURIDAD	PALACIO DE JUSTICIA	FLORENCIA CAQUETÁ
10/09/2023 14:50	HÉCTOR EDUARDO JIMÉNEZ CIFUENTES	413.642	GUARDA DE SEGURIDAD	JUZGADO TESALIA	TESALIA HUILA
10/09/2023 15:48	EMILSE PUENTES MENESES	30.509.103	GUARDA DE SEGURIDAD	EDIFICIOS ZOMAC	FLORENCIA CAQUETÁ

2- CANCER DE MAMA: 12/10/2023

MARCA TEMPORAL	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CIUDAD DONDE LABORA	PUESTO DE TRABAJO
10/12/2023 14:23	JORGE CRUZ OSPINA	83.232.131	PUERTO RICO CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/12/2023 14:24	NORVEY RODRIGUEZ LOSADA	1.115.791.576	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/12/2023 14:25	JHON FREDY QUINTERO QUINTERO	96.360.216	PUERTO RICO CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/12/2023 14:27	JOSE FABIAN ESPAÑA CLAROS	1.117.485.999	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/12/2023 14:29	LUIS FERNANDO GUERRERO ORTIZ	83.089.808	NEIVA HUILA	RAMA HUILA/CAQUETA
10/12/2023 14:32	YESICA ANDREA SUAREZ DUARTE	1.115.793.425	BELEN DE LOS ANDAQUIES	RAMA HUILA/CAQUETA
10/12/2023 14:34	CRISTIAN FERNANDO CERQUERA VARGAS	1.117.885.859	BELEN DE LOS ANDAQUIES	RAMA HUILA/CAQUETA
10/12/2023 14:48	MARÍA NELLY GÓMEZ	40.783.178	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/12/2023 14:49	ERLEY CICERY VALENZUELA	17.685.097	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	RAMA HUILA/CAQUETA
10/12/2023 14:51	ORLANDO VARGAS GAVIRIA	10.259.449	TIMANA HUILA	RAMA HUILA/CAQUETA

3- RESOLUCION DE CONFLICTOS: 13/10/2023

MARCA TEMPORAL	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CIUDAD/MUNICIPIO	PUESTO DE TRABAJO
10/13/2023 14:13:58	MARÍA NELLY GÓMEZ	40.783.178	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 14:14:33	JORGE ENRIQUE TERREROS GUZMÁN Y	93.089.036	PALERMO HUILA	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 14:15:29	ORLANDO VARGAS GAVIRIA	10.259.449	TIMANA HUILA	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 14:15:33	AMINDROMO CRUZ SANCHEZ	1.117.490.115	FLORENCIA CAQUETA	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 14:16:04	JORGE CRUZ OSPINA	83.232.131	PUERTO RICO CAQUETA	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 14:17:00	WILSON CEDEÑO VARGAS	17.642.984	FLORENCIA CAQUETA	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 14:18:13	NORVEY RODRIGUEZ LOSADA	1.115.791.576	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 14:30:44	EDINSO CUEVAS PERDOMO	7.721.395	NEIVA -PALERMO	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 14:54:41	JAIRO CUPITRE PEÑA	77.112.888	LA PLATA HUILA	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 15:01:29	JHON FREDY QUINTERO QUINTERO	96.360.216	PUERTO RICO CAQUETÁ	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 15:25:30	HÉCTOR EDUARDO JIMÉNEZ CIFUENTES	413.642	TESALIA HUILA	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 15:27:55	CESAR AUGUSTO VALKEJO REYES	17.642.728	FLORENCIA CAQUETA	RAMA HUILA - CAQUETA
10/13/2023 15:48:55	RODRIGO RIVERA	7.701.161	NEIVA HUILA	RAMA HUILA - CAQUETA

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

4- REQUIZA Y PAQUETES SOSPECHOSOS: 20/10/2023

MARCA TEMPORAL	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CIUDAD/MUNICIPIO	CARGO	PUESTO DE TRABAJO
10/20/2023 14:05:01	HAENZON ARMEL PINILLA CABRERA	1.117.515.143	FLORENCIA CAQUETÁ	MANEJADOR CANINO	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 14:05:25	JORGE CRUZ OSPINA	83.232.131	PUERTO RICO CAQUETÁ	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 14:05:57	AMINDROMO CRUZ SANCHEZ	3.102.613.158	FLORENCIA CAQUETA	MANEJADOR CANINO	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 14:06:42	JHON FREDY QUINTERO QUINTERO	96.360.216	PUERTO RICO CAQUETÁ	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 14:08:11	KENEDY TIAFFI	12.273.882	LA PLATA - HUILA	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 14:08:35	NORVEY RODRIGUEZ LOSADA	1.115.791.576	FLORENCIA CAQUETÁ	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 14:15:18	ORLANDO VARGAS GAVIRIA	10.259.449	TIMANA HUILA	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 14:53:51	YESICA ANDREA SUAREZ DUARTE	1.115.793.425	BELEN DE LOS ANDAQUIES	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 15:02:31	JUAN DAVID GÓMEZ TAMAYO	1.117.529.474	FLORENCIA CAQUETA	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 15:10:19	JHONATAN ARDEISON MUÑOZ HURTADO	1.117.524.320	FLORENCIA CAQUETÁ	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 15:33:40	CRISTIAN FERNANDO CERQUERA VARGAS	1.117.885.859	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 15:33:58	ERLEY CICERY VALENZUELA	17.685.097	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 15:34:51	DAGOBERTO SUAZA MONTEALEGRE	12.325.487	FLORENCIA CAQUETÁ	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 15:43:52	MARÍA NELLY GÓMEZ	40.783.178	FLORENCIA CAQUETÁ	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA
10/20/2023 15:55:50	ALIRIO ANTURY HERNANDEZ	16.176.829	FLORENCIA CAQUETÁ	GUARDA DE SEGURIDAD	RAMA HUILA / CAQUETA

5- ALIMENTACION SANA Y ACTITUD FISICA: 25/10/2023

MARCA TEMPORAL	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	CIUDAD / MUNICIPIO	PUESTO DE TRABAJO
10/25/2023 14:08:01	JOSE FABIAN ESPAÑA CLAROS	1.117.485.999	GUARDA SEGURIDAD	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:08:11	CRISTIAN FERNANDO CERQUERA VARGA	1.117.885.859	GUARDA SEGURIDAD	BELEN DE LOS ANDAQUIE	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:08:27	JORGE CRUZ OSPINA	83.232.131	GUARDA SEGURIDAD	PUERTO RICO CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:08:34	KAROL DAVILMAR IPIA VALENCIA	12.281.173	GUARDA SEGURIDAD	LA PLATA HUILA	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:08:44	MARÍA NELLY GÓMEZ	40.783.178	GUARDA SEGURIDAD	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:08:55	LUIS FERNANDO GUERRERO ORTIZ	83.089.808	GUARDA SEGURIDAD	NEIVA (HUILA)	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:08:59	JUAN JAVIER MUÑOZ OME	1.077.874.937	GUARDA SEGURIDAD	GARZON HUILA	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:09:08	KENEDY TIAFFI	12.273.882	GUARDA SEGURIDAD	LA PLATA HUILA	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:09:26	JAIRO CUPITRE PEÑA	7.712.888	GUARDA SEGURIDAD	LA PLATA HUILA	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:10:56	HÉCTOR EDUARDO JIMÉNEZ CIFUENTES	413.642	GUARDA SEGURIDAD	TESALIA HUILA	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:11:29	ERLEY CICERY VALENZUELA	17.685.097	GUARDA SEGURIDAD	BELÉN DE LOS ANDAQUIE	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:12:43	WILSON CEDEÑO VARGAS	17.642.984	GUARDA SEGURIDAD	FLORENCIA CAQUETA	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:32:27	ANDREY BERRIO BARAHONA	80.062.675	GUARDA SEGURIDAD	GARZON HUILA	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 14:32:59	CESAR AUGUSTO VALLEJO REYES	17.642.728	GUARDA SEGURIDAD	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 15:00:59	ERIKA YOHANA BASTIDAS	26.472.118	GUARDA SEGURIDAD	TESALIA HUILA	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 15:01:02	EMILSE PUENTES MENESES	30.509.103	GUARDA SEGURIDAD	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 15:01:05	ANYI PAOLA ROJAS ESPAÑA	1.115.793.945	GUARDA SEGURIDAD	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 15:03:38	DAGOBERTO SUAZA MONTEALEGRE	12.325.487	GUARDA SEGURIDAD	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 15:05:00	NORVEY RODRIGUEZ LOSADA	1.115.791.576	GUARDA SEGURIDAD	FLORENCIA CAQUETÁ	RAMA HUILA/CAQUETA
10/25/2023 15:05:23	HAROLD CHAUX	83.166.262	MANEJADOR CANINO	NEIVA (HUILA)	RAMA HUILA/CAQUETA

VALOR DE LOS SERVICIOS PARA OCTUBRE DE 2023

TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL HUILA	**171.297.263**
TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL CAQUETA	**76.568.170**
TOTAL COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	**247.865.433**

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: La UT cumplido con las siguientes obligaciones:

1. Presto el servicio de vigilancia teniendo en cuenta los requisitos legales y técnicos, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado.
2. Garantizo la calidad de los servicios ofertados y respondió por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
3. Colaboro con El Consejo Superior – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, en lo necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acato las órdenes que durante el desarrollo del contrato le impartieron y, de manera general, ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse, de conformidad con el numeral 2º de artículo 5º de la ley 80 de 1993.
4. Garantizo y presto los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
5. Mantuvo las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
6. Atendió en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quien corresponda.
7. La UT está elaborando los estudios de análisis y vulnerabilidades del(os) sitio(s) donde se presta el servicio(s) (sedes/edificios), incluyendo recomendaciones que le permita a la DESAJ determinar si se requiere realizar ajustes respecto de los horarios, condiciones de operación y medios tecnológicos existentes, en medio digital, el cual deberá ser entregado a los supervisores designados para el contrato que resulte del presente proceso de selección, esto es, el Coordinador Administrativo del distrito Judicial de Neiva (Huila) y el Coordinador Administrativo del distrito Judicial de Florencia (Caquetá).
8. Dio al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
9. Reemplazo y traslado el personal cuando la Dirección Ejecutiva Seccional lo solicito por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
10. Cuenta con las resoluciones de autorización por parte del Ministerio del Trabajo para el desarrollo de trabajos en horas extras; dicha solicitud deberá contener la justificación por la cual la empresa requiere el desarrollo de actividades laborales mediante horas extras.
11. Se impidió el acceso a las diferentes dependencias del objeto contractual de los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en días y horas no laborables.
12. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
13. Suministro los elementos, armamento, medios de comunicación, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en este estudio, el pliego de condiciones y su anexo complementario, las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
14. En cuanto a la dotación del armamento, cada una de las armas cuenta con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa o autoridad competente.
15. La UT responde por la conducta y actos de su personal y mantuvo la supervisión directa sobre el mismo.
16. El personal estuvo debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.

17. Se reportaron oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
18. Se verifico que los elementos de propiedad de la Dirección Ejecutiva Seccional que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
19. La UT ejerció en la recepción de las oficinas e instalaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional o dependencias del objeto contractual donde fueren asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes.
20. La UT garantiza el correcto funcionamiento del software y sistemas de control y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia del contrato.

21. La UT presto el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
22. La UT a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, estableció los cambios de horario y puestos de trabajo observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
23. La UT se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, alteración del orden público, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la Dirección Ejecutiva Seccional por solicitud del supervisor o quien haga sus veces.
24. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, la UT lo solicitara por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va a ser retirada del servicio.
25. La UT garantizo la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones u autoridad competente, en los casos que se requiera.
26. Asumió completamente y bajo nuestra absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplee para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
27. Para efectos de pago, la UT presentara, los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales y demás, de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios a la Dirección Ejecutiva Seccional en desarrollo de la ejecución del contrato.
28. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, la UT se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
29. El personal que dispuesto por la UT para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Dirección Ejecutiva Seccional ha depositado en él.
30. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada es de propiedad exclusiva de las empresas que prestan el servicio y siempre deberá tener vigentes las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de estas.
31. La UT cumplió estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
32. Presento para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vida con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema integral de seguridad social.
33. Asistir a las reuniones que programe la supervisión del contrato.
34. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del supervisor del contrato.
35. Tramitar las Facturas de conformidad a lo establecido en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, junto con certificado de pago de la seguridad social, certificado de cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
36. La UT designo un representante, el cual será el único canal de comunicación con el supervisor del contrato.

 El representante designado por el consorcio o unión temporal no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

37. La UT, en la ejecución del contrato, deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad y demás acciones de contención para prevenir y mitigar el riesgo de propagación del COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, implementado por El Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Neiva, y el Gobierno Nacional. Los costos de los elementos de protección personal (EPP) del personal de vigilancia, serán asumidos por la UT.
38. El personal utilizado en la ejecución del presente contrato no tiene ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta de la UT. Asimismo, se tomarán las previsiones necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
39. La UT cumple con las normas ambientales del orden nacional, Departamental y Municipal, así como con los Acuerdos Nos. 10160 de 2014 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial” y 10161 de 2014, expedido por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura y la responsabilidad social ambiental”; respecto de la disposición final de los residuos que se generen con la contratación (químicos y demás elementos).
40. La UT atenderá las políticas nacionales en Salud Ocupacional, para su propia protección y la de sus empleados en virtud del el Acuerdo No. 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes se entenderá incorporado al presente.
41. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por la cual el Ministerio del Trabajo reglamenta los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 y Título 4 del Capítulo 7, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Entidad dispone que la UT implementara un programa relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, la UT podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.
42. En cumplimento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial” y 10161 de 2014, expedido por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura y la responsabilidad social ambiental”; respecto de la disposición final de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, la UT cumple con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, La UT **cuenta con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad**, que contemple políticas para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.
43. La UT se mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/o omisiones imputables al contratista o de su personal contratado.
44. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
45. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

46. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES: La UT ha cumplido con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Se presento a la supervisora del contrato el PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, con folletos de inducción ambiental y uso y ahorro eficiente del agua y energía. Estos folletos han sido socializados con los guardas de seguridad para su aplicación.
2. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato, tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas, entre otros, son de materiales reciclados, con impresiones de doble cara, en papel de bajo gramaje (máx. 75 gr.), letra máxima Arial 11 y a espacio sencillo.
3. La UT realiza apoyo a los Programas Ambientales de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, informando sobre las fugas de agua o grifos que se encuentren abiertos, así como apagando las luminarias y equipos eléctricos y electrónicos en el día y en la noche, en los lugares que no sea necesario y que al apagarlos no interfiera con la correcta prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas donde preste el servicio. Para lo anterior, se presentará a la supervisión, reporte mensual de los recorridos en donde se evidencie frecuencia, responsable, despacho donde se encontraron las irregularidades y las observaciones generadas en el desarrollo de esta actividad.
4. La UT presentará el plan de capacitaciones diseñado para su personal en el cual se promoverá el uso racional del agua y la energía, se solicitará el uso de elementos reutilizables y la disminución en la generación de residuos, de igual manera, participará de las capacitaciones propuestas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Rama.
5. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, la UT realizara la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, establecido por el acuerdo PSAA14-10160 de 2014 durante la ejecución del contrato.
6. La UT ha dado un manejo adecuado de los materiales y residuos que se generen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, haciendo uso adecuado de los puntos ecológicos ubicados en las instalaciones de la Seccional donde preste el servicio. En el caso en el que se generen residuos peligrosos y/o especiales en la prestación del servicio se hará entrega del certificado de la correcta disposición de los residuos otorgado por un gestor ambiental autorizado, de lo contrario presentar certificación que asegure que no se han generado residuos peligrosos y/o especiales en la prestación del servicio.
7. La UT cumple con las normas ambientales de orden Nacional, Departamental y Municipal, a cuenta de reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad económica, deberá contar con los permisos y licencias ambientales que tengan lugar, cualquier transgresión ambiental por omisión de permisos, autorizaciones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIO CANINO

La prestación del servicio con caninos, se hace amparada con la RESOLUCIÓN No.20214440016327 otorgada a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA y con el registro de los caninos con la RESOLUCIÓN No.20214440061067 otorgada a esta misma empresa.

CANINOS EN SERVICIO

NOMBRE	RAZA	SEXO	MICROCHIP	LOCALIZACION
GENADY	LABRADOR	MACHO	941*000*025*236*627	Edificio Palacio de Neiva
FREUD	GOLDEN	MACHO	941*000*025*236*618	Edificio Palacio de Neiva
IGOR	GOLDEN	MACHO	941*000*025*236*831	Edificio Palacio de Neiva
DEISY	GOLDEN	HEMBRA	941*000*025*236*992	Juzgados de Florencia.
FOX	LABRADOR	MACHO	941*000*025*236*801	Juzgados de Florencia.
XIOMI	GOLDEN	HEMBRA	941*000*025*238*000	Juzgados de Florencia.

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°20174440098277 para la prestación del servicio por medio canino, la UT asegura que:

2. Durante la ejecución del contrato, la UT garantizara la vigencia de los certificados de la especialidad canina otorgada por una escuela que posee programas técnicos profesionales o laborales con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, propios de los caninos que prestarán el servicio, los cuales deben ser renovados o actualizados según corresponda.
3. La UT garantiza que los caninos que prestarán el servicio se encuentran en condiciones de higiene y salud óptimas que permitan ser empleados sin atentar contra la integridad y salubridad pública, ni contra la legislación nacional de protección y bienestar animal, conforme al artículo N° 11 de la Resolución No.20174440098277. NOTA: La Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la ejecución del contrato, información y soportes que considere necesarios para verificar el estado de los caninos que presten el servicio.
4. La UT acondiciono los puestos de descanso para los caninos, con los elementos necesarios para su alimentación e hidratación. Se suministraron los alimentos concentrados correspondientes con cada una de las etapas de desarrollo de los caninos y se presentó una programación de horarios claramente establecida con la cantidad de alimento concentrado que debe consumir cada uno de los caninos de acuerdo a su peso.

Atentamente,



MARIA MONICA GONZALEZ RUIZ
Representante legal de la UT